

DOCUMENTO _Extracto: 99883 26665 - 3. ANUNCIO_Bases_Selección_Personal _Directivo_Programa_QUALIFICO 03022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>77YHW-12RH5-BCYGO</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2022 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2022 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99883 77YHW-12RH5-BCYGO 702E8B8B3B8F072C5591A25EC1E2DC0C81366623A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**



**Unidad de Personal**

**ANUNCIO DE LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DIRECTIVO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA “QUALIFICO”**

**ANUNCIO**

Mediante Resolución número 2022/279, con fecha 03/02/2022 de D. FÉLIX SABIO REDONDO, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 871/2021, de fecha 24 de marzo de 2021 y del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 893/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, y en relación a la aprobación de las **BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL DIRECTIVO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA “QUALIFICO”**, han sido APROBADAS dichas BASES DE SELECCIÓN.

Se inserta contenido de las Bases de Selección:

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA “QUALIFICO”.**

Estas son las Bases que han de regir la convocatoria de proceso selectivo para la contratación del personal laboral temporal para la dirección del Proyecto “Qualifico” que se regula por la Resolución de 7/10/2021 de la Dirección General de Formación profesional para el Empleo (BOJA Extraordinario nº 84 de 08/10/2021).

**1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso, por oferta pública de un (1) puesto de trabajo de Personal Directivo, por un periodo de catorce meses y en régimen laboral con contrato temporal, a tiempo completo.

**2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido/a en el proceso selectivo para el acceso a la plaza convocada, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

DOCUMENTO _Extracto: 99883 26665 - 3. ANUNCIO_Bases_Selección_Personal _Directivo_Programa_QUALIFICO 03022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>77YHW-12RH5-BCYGO</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2022 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2022 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99883 77YHW-12RH5-BCYGO 702E8989839F072C5591A25EC1E2DC0C81366623A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.
  
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
  
3. Se trata del Programa de Empleo y Formación. El Personal Directivo debe cumplir los siguientes requisitos mínimos: 1º) Nivel Formativo mínimo de Titulación Universitaria Oficial. 2º) Un año de experiencia acreditada en puestos de funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo (según Resolución de 7 de Octubre de 2021).
  
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
  
5. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la presente convocatoria, donde demuestren conocimientos suficientes del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre esas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de selección.
  
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

DOCUMENTO _Extracto: 99883 26665 - 3. ANUNCIO_Bases_Selección_Personal _Directivo_Programa_QUALIFICO 03022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>77YHW-12RH5-BCYGO</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2022 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2022 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99883 77YHW-12RH5-BCYGO 702E89B839F072C5591A25EC1E2DC0C81366623A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de ser propuestos los aspirantes seleccionados, si bien cuando sean convocados en la sede de la Unidad de Personal deberán presentar, junto al resto de documentación obligatoria establecida en estas bases, declaración jurada en la que se recoja que reúnen en ese momento todos los requisitos. Una vez realizada la selección se enviará al órgano instructor una propuesta provisional y la Dirección General de Formación y Empleo, comprobará el cumplimiento de los requisitos, lo cual es requisito imprescindible para la contratación laboral.

### **3.- FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**

Dirección, organización y/o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo. El Personal Directivo deberá dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del proyecto, en sus aspectos técnico-formativos, contenido docente, de trabajo, gerencial y administrativo.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Se realizará mediante anuncio en la página web municipal. A partir de ese momento existirá un plazo de cinco días naturales para presentar fotocopia de la documentación acreditativa siguiente en el Registro General de este Ayuntamiento (o según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común). Los candidatos/as deben presentar la documentación requerida de forma enumerada y en un solo archivo electrónico.

Las personas candidatas podrán ser convocadas en la Unidad de Personal, en la fecha y hora que les serán comunicadas para una entrevista. A dicha convocatoria deberán venir provistos de la documentación original que deberán presentar en dicho acto para su comprobación por parte del Tribunal seleccionador designado para llevar a cabo el proceso selectivo.

Dicha documentación será la siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa las experiencias profesionales y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.

DOCUMENTO _Extracto: 99883 26665 - 3. ANUNCIO_Bases_Selección_Personal _Directivo_Programa_QUALIFICO 03022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>77YHW-12RH5-BCYGO</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2022 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2022 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99883 77YHW-12RH5-BCYGO 702E8989B83BF072C5591A25EC1E2DC0C81966623A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

**5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros: Santiago Soler Rabadán (Presidente del tribunal); los vocales serán: Rafael Terán Hidalgo, Manuel Galán Fernández, Patricia Rodríguez Goas y Juan Pérez Vega. La secretaria del tribunal será Beatriz Alonso Sosa.

Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

**6.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PRESELECCIONADOS:**

El proceso de selección constará de una o dos fases, donde sólo se baremarán a los aspirantes que cumplan los requisitos mínimos de acceso a la convocatoria. El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas.

A. Se atenderán las siguientes normas de baremación: Máximo 8.5 puntos.

1. Experiencia laboral (máximo 4.5 puntos). Por haber desempeñado funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo: 0,5 puntos por año trabajado, con un máximo de 3.5 puntos. Por haber trabajado como técnico de orientación en otros programas regulados por el Decreto 85/2003 (Andalucía Orienta/EPES/Experimentales): 0.3 puntos por año trabajado, con un máximo de 1 punto. Los meses que existen como requisito mínimo de acceso no se incluyen en esta baremación.
2. Sólo en caso de empate (en el supuesto de que este empate sea significativo para la determinación de candidatos/as y lista de suplentes) se efectuará una entrevista como forma de valorar

DOCUMENTO _Extracto: 99883 26665 - 3. ANUNCIO_Bases_Selección_Personal _Directivo_Programa_QUALIFICO 03022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>77YHW-12RH5-BCYGO</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2022 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2022 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99883 77YHW-12RH5-BCYGO 702E898938F072C5591A25EC1E2DCC081366623A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

diferentes aspectos (el conocimiento del programa, el conocimiento del mercado laboral en Sanlúcar, la realidad socioeconómica de nuestra localidad y la trayectoria profesional según el currículum aportado) hasta un máximo de 4 puntos.

**7.- PUBLICIDAD DE RESULTADOS.**

El Tribunal procederá a la publicación provisional en la página web municipal a una lista provisional de admitidos y excluidos, conjuntamente con la baremación provisional del proceso selectivo. Contra el resultado de la lista de admitidos y valoración de méritos, transcurridos tres días sin presentación de reclamaciones se dará por definitiva y el Tribunal la elevará a la Autoridad Competente. Si existen reclamaciones se contestarán y se publicaran las listas definitivas con la lista de las personas que, en su caso, están citadas en un día para entrevista o la propuesta de contratación a favor del/la aspirante/a que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación. Contra las listas definitivas y contra la baremación en la entrevista no cabe reclamación alguna salvo los recursos potestativos de reposición o cualquier otro que estime oportuno el solicitante.

**8.- LISTA DE RESERVA**

En el proceso selectivo se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de la plaza ofertada. Formarán parte todas las personas siguientes a la persona seleccionada, siempre que esté admitida en el proceso, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma.

**9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las personas candidatas propuestas para la contratación presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

**10.- NORMA FINAL.**

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO _Extracto: 99883 26665 - 3. ANUNCIO_Bases_Selección_Personal _Directivo_Programa_QUALIFICO 03022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>77YHW-12RH5-BCYGO</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2022 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2022 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99883 77YHW-12RH5-BCYGO 702E898B38F072C5591A25EC1E2DC0C81366623A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

**SOLICITUD (ANEXO I).**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA UNA PLAZA DE PERSONAL DIRECTIVO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA “QUALIFICO”**

**Plaza a que aspira (marcar con una X): PERSONAL DIRECTIVO “QUALIFICO”   X  .**

**Datos del/a aspirante:**

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_  
Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Domicilio (calle, plaza, número piso): \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Documentación que ha de adjuntarse a la instancia:**

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Fotocopia de la titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.
- Currículum Vitae de la persona candidata donde se describa las experiencias profesionales y la formación complementaria en relación a las funciones a desarrollar.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopias de la documentación presentada para acreditar los requisitos y la valoración en la baremación.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, que acepta plenamente, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

En Sanlúcar de Barrameda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A Sr. Delegado de RRHH – Unidad de Personal del Exmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. - Calle Cuesta de Belén s/n – Sanlúcar de Barrameda – C.P. 11.540 – Cádiz.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Calle Cuesta de Belén s/n – 11.540 – Cádiz. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

DOCUMENTO _Extracto: 99883 26665 - 3. ANUNCIO_Bases_Selección_Personal _Directivo_Programa_QUALIFICO 03022022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>77YHW-12RH5-BCYGO</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PATRICIA RODRIGUEZ GOAS, Técnico Secretaría, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2022 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/02/2022 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99883 77YHW-12RH5-BCYGO 702E8989B63BF072C5591A25EC1E2DC0C81966623A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Sanlúcar de Barrameda**

**Unidad de Personal**

**Publíquese:**  
*La Secretaria General, P.D. La Técnico de Administración General*  
**Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.**